RESOLUCIÓN No 0471 15 AGO 2025

"Por la cual se ordena la apertura del proceso contractual CONCURSO DE MERITOS No. CAS-FDS-CMA-001-2025, en los términos de la Ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

400.15.15

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Departamental N° 033 del 14 de febrero de 2023 y

CONSIDERANDO

Que la Gobernación de Casanare, llevo a cabo la revisión del mercado del objeto a contratar; para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del proceso de contratación; teniendo en cuenta el objeto del Proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El análisis anterior se efectúo, de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia Compra Eficiente Análisis del Sector; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos generales; B. Estudio de la demanda y C. Estudio de la oferta.

Que la Gobernación de Casanare, requiere adelantar proceso contractual cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y CCTV PARA FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE."

Que la Gobernación de Casanare, realizó los correspondientes estudios previos, conforme lo indican las normas legales vigentes y se cuenta con la disponibilidad presupuestal y fuente de financiación.

Que existe disponibilidad presupuestal por valor de CIENTO VEINTISEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 126.074.750,00), la cual se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2503041 de fecha 08 de Agosto de 2025, expedido por el responsable del presupuesto con cargo al rubro 7.E4.45.4501.1000.2024005850059.0.13340101.2.3.2.02.02.077 Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la seguridad, la convivencia ciudadana y acceso a la justicia en el Departamento de Casanare, por valor de CIENTO VEINTISEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($126.074.750,00).

Que el artículo 2 ^{0} de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia de contratistas se hará a través de las modalidades de selección de Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Que, atendiendo la naturaleza, el valor de la presente convocatoria y en atención a que el objeto que nos ocupa, no se encuentra dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2, de la Ley 1150 del 2007, la modalidad de selección a aplicar es la de Concurso de Méritos.

Que el Departamento, en virtud de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, publicó en su página Web y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II, http: www.colombiacompra.gov.co, el correspondiente aviso, con la información general del proceso contractual.

RESOLUCIÓN No 0471 15 AGO 2025

"Por la cual se ordena la apertura del proceso contractual CONCURSO DE MERITOS No. CAS-FDS-CMA-001-2025, en los términos de la Ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

400.15.15

Que la Gobernación de Casanare, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto N° 1082 de 2015, acatando las disposiciones que para el efecto establece el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, elaboró y publicó el Aviso de Convocatoria, con la información general del presente proceso de selección.

Que la Gobernación de Casanare, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 201 5, acatando las disposiciones que para el efecto establecen los artículos 2.2.1 .1 .2.1 .3 y 2.2.1 .1 .2.1 .4 del Decreto N° 1082 de 2015, publicó el proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación - SECOP II, http://www.colombiacompra.gov.co, por el término estipulado en la norma.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliegos de condiciones del proceso de selección se presentaron observaciones por parte de FG ASESORIAS EU cuyo representante legal es el Señor NESTOR JOSUE FORERO G., las cuales fueron respondidas oportunamente.

Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2.015, el presente Proceso de Contratación no tiene una cuantía superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USDI 25.000.00), por lo que la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a la participación exclusiva de MIPYMES.

Que dentro del término establecido para recepción de solicitudes de limitar la convocatoria a mipyme, se recibe una solicitud como consta en "ACTA DE VERIFICACIÓN DE INSCRIPCIONES A MIPYMES, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. CAS-FDS-CMA-001-2025".

Que al NO cumplirse con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1. y 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, No procede limitar este proceso a MIPYMES.

Que el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto N° 1082 de 2015, señala que la entidad, contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle.

Que en virtud de lo anterior el Departamento de Casanare, requiere ordenar la apertura del proceso CAS-FDS-CMA-001-2025, aplicando el procedimiento de Concurso de Méritos cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y CCTV PARA FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE."

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Gobernación de Casanare, debe convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los 3 postulados que rigen la función administrativa, que conlleva al éxito del proceso contractual.

RESOLUCIÓN No [redacted] - 0471 15 AGO 2025

"Por la cual se ordena la apertura del proceso contractual CONCURSO DE MERITOS No. CAS-FDS-CMA-001-2025, en los términos de la Ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

400.15.15
Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el artículo 6 del Decreto Departamental No. 0033 de fecha 14 de febrero de 2023; es competencia del secretario de despacho de la secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, ordenar la apertura del presente proceso contractual.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la CONCURSO DE MERITOS No. CAS-FDS-CMA-001-2025, conforme a la siguiente información, referida por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto N° 1082 de 2015

OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y CCTV PARA FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE."

- MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MERITOS.

- CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a las observaciones presentadas frente al proyecto de pliego de condiciones	15 de agosto de 2025 a las 6:00 p.m.	Plataforma del SECOP II
Publicación acto Administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivos	15 de agosto de 2025 a las 6:30 p.m.	Plataforma del SECOP II
Plazo para presentar observaciones al pliego de Condiciones, en caso de realizar cambios al proyecto, Plazo para solicitar aclaraciones al Pliego de condiciones	19 de agosto de 2025 a las 7:00 p.m.	Plataforma del SECOP II
Respuesta a solicitud de aclaraciones al Pliego de condiciones	20 de agosto de 2025 a las 6:00 p.m.	Plataforma del SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	20 de agosto de 2026, 6:59 p.m.	Plataforma del SECOP II
Plazo máximo de presentación de las ofertas	22 de agosto de 2025 a las 08:00 AM	Plataforma del SECOP II

RESOLUCIÓN No [redacted]-0471 15 AGO 2025

"Por la cual se ordena la apertura del proceso contractual CONCURSO DE MERITOS No. CAS-FDS-CMA-001-2025, en los términos de la Ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

400.15.15

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura de Ofertas	22 de agosto de 2025 a las 08:10 AM	Plataforma del SECOP II
Informe de presentación de ofertas	22 de agosto de 2025 a las 08:15 AM	Plataforma del SECOP II
Evaluación de ofertas y Publicación de informe de evaluación	22 de agosto de 2025	Plataforma del SECOP II
Traslado de informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación y término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar	Del 25 de agosto al 27 de agosto de 2025 a las 7:00 p.m.	Plataforma del SECOP II
Respuesta a las observaciones y publicación del informe definitivo	28 de agosto de 2025 a las 3:00 p.m.	Plataforma del SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	28 de agosto de 2025 a las 6:00 p.m.	Plataforma del SECOP II
Suscripción de contrato	29 de agosto de 2025 a las 12:00 p.m	Plataforma del SECOP II
Expedición de Registro Presupuestal	29 de agosto de 2025 a las 5:00 p.m	Plataforma del SECOP II
Entrega de Garantías	Dentro de los 2 días a la suscripción del contrato.	Plataforma del SECOP II
Aprobación de Garantías.	1 de septiembre de 2025 a las 3:00 p.m.	Plataforma del SECOP II

- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación se financia con recursos de la vigencia 2025 del Departamento de Casanare.

CDP	RUBRO	FECHA
2503041	7.E4.45.4501.1000.2024005850059.0.13340101.2.3.2.02.02.077 Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la seguridad, la convivencia ciudadana y acceso a la justicia en el Departamento de Casanare, por valor de CIENTO VEINTISEIS	08 de Agosto de 2025

RESOLUCIÓN No 85 - 0471 15 AGO 2025

"Por la cual se ordena la apertura del proceso contractual CONCURSO DE MERITOS No. CAS-FDS-CMA-001-2025, en los términos de la Ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

400.15.15

	MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($126.074.750,00)	

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la publicación del pliego de condiciones definitivo y de la presente resolución en la página del portal único de contratación SECOP II http: www.colombiacompra.gov.co, en los términos que establece el decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las VEEDURIAS legalmente constituidas para que puedan ejercer su función de control social del proceso objeto de esta convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa y rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, Casanare, a los 15 AGO 2025

HECTOR JULIO RAMOS PRIETO
Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana

Proyectó: Elizabeth Bonilla Rincón, Profesional CDPSP N° 1348 de 2025